

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MINC-072-2026.**

**I. CAPITULO
CONDICIONES GENERALES.**

1.1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el Sistema de Contratación Pública - plataforma SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

1.2. INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, mediante la presente modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 ley 147 4 de 2011 adicionado al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y Art. 2 y 3 de Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.3. OBJETO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, requiere suscribir un contrato de **“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTACIÓN, KIT DE ASEO PERSONAL, DE IMPLEMENTOS DE COCINA, DE ABRIGO, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE EMERGENCIA PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO”**

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

1.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: mediante cinco (05) actas de ejecución, cada una de acuerdo al avance del suministro realizado por el contratista y una vez se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar.

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

- Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución Contractual" literal d) "Aprobación de Facturas". Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electronica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.”

Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2.** Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN.

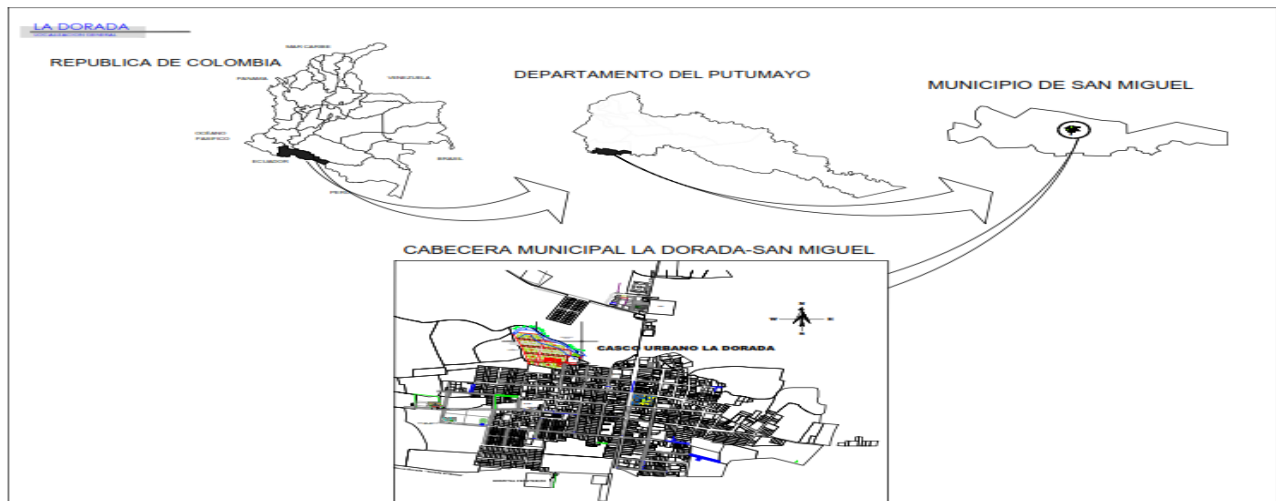
EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	2026001059	F/Expedición	03-08-2026	Vigencia	31-12-2026
		Recursos	SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
		TOTAL	\$48.481.470		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

1.7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O DE EJECUCIÓN:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el territorio del Municipio de San Miguel PUTUMAYO y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.



 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$49.025.340), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

1.9. TIPO DE CONTRATO:

Se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un: CONTRATO DE SUMINISTRO, cuyo valor no excede el 10% de la Menor Cuantía.

1.10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

- 1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- 3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.
- 4) Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$ 511.708.497
Valor del presupuesto	\$48.481.470
Aplica Mipyme Nacional	SI

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- 3) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

1.10.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

1.11 MONEDA.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

A. Monedas Extranjeras.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato Experiencia; la TRM empleada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En el caso de que los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, se puede emplear la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

II. CAPITULO PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

2.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Sera publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, igualmente podrá ser consultada en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno Municipal, ubicada en Barrio La Libertad – La Dorada, san miguel putumayo.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

2.3. REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO:

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, cuyo término se establecerá en el cronograma del proceso dentro del documento de la invitación pública, y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Así entonces, si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliará el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Invitación.

2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada la Secretaria o dependencia ENCARGADA DE GENERAR LA NECESIDAD, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al ordenador del gasto o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.5. EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO:

De conformidad con lo previsto en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL realizará las correcciones necesarias, (El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial)

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL podrá hacer correcciones.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

2.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En desarrollo de lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

El proponente no podrá subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

Si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, y no subsana dentro del término establecido por la entidad, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resultó no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.8. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

El MUNICIPIO DE SAN MIGUEL mediante la comunicación de aceptación de la oferta, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

2.9. ÚNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.10. PROCEDIMIENTO:

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", indica: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (Objeto, condiciones técnicas y valor), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

NOTA: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

2.11. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

III. CAPÍTULO DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto a contratar.
Personas Naturales - Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción; este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto a contratarse.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del contratista en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es: causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

	Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas y comerciales a fin al objeto del presente estudio. (presentar certificado de cámara de comercio)
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo objeto o alcance contractual corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, es decir, pueden estar relacionados con el suministro o adquisición de alimentos, víveres, o implementos de aseo, o implementos de cocina, o implementos de abrigo, y/o alguno de los ítems contratados estén relacionados con aquellos que se pretenden contratar. El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (27,68 SMLMV.). Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). <u>Condiciones para acreditar experiencia habilitante:</u> Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares". Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

	aportar obligatoriamente la certificación de Ingresos o certificación de facturación equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. La inconsistencia, falsedad, simulación contractual o ausencia de soporte financiero real dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.
--	--

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato que se encuentren debidamente ejecutado, cuyo objeto o alcance contractual corresponda o esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, es decir, pueden estar relacionados con el suministro o adquisición de alimentos, viveres, o implementos de aseo, o implementos de cocina, o implementos de abrigo, y/o alguno de los ítems contratados estén relacionados con aquellos que se pretenden contratar., donde el valor individual del contrato aportado deberá ser mayor o igual o superior al 50% del P.O. expresado en SMLMV. (13,84) NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. NOTA 4. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

IV. CAPITULO DE LA PROPUESTA

4.1. CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección de mínima cuantía.

Por lo anterior la preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas la invitación publicada en el presente proceso, todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera, e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato, de igual manera se deberá tener en cuenta los términos y condiciones del buen manejo de la plataforma SECOP II. En ese sentido, corresponde al proponente revisar de manera diligente cada uno de los requisitos y allegar oportunamente los documentos exigidos.

4.2. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

No podrán participar en este proceso de selección, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

4.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso donde selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO". Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte de UN proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

4.4. OFERTAS PARCIALES.

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

4.5. COSTO DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

4.6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- La propuesta debe redactarse en idioma castellano, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la norma vigente.
- Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
- Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- Deberá registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma del proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
- De no incluirse completamente todos los bienes/servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.
- Las propuestas deberán tener una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- H. No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- I. Se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos no superen el precio de referencia establecido en el estudio de mercado.
- J. Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará. El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el municipio de San Miguel según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

4.7. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicara para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II

4.8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma del proceso. La apertura de las propuestas se realizará una vez la plataforma del sistema del SECOP II, habilite la opción, es decir, agotado el plazo del cierre del proceso, se procederá a la etapa de evaluación por parte del comité evaluador.

V. CAPÍTULO ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

5.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

- 1) Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
- 2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto estipulado, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
- 3) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
- 4) Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
- 6) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas. así como con su oferta presentada con su propuesta.
- 9) Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 10) Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- 11) Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
- 12) Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

- 13) El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá entregar todos y cada uno de los bienes que forman parte del contrato según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en los Estudios Previos, la Invitación y sus anexos, del presente proceso contractual.
3. Abstenerse de sustituir, modificar o cambiar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y escrita del supervisor.
4. Registrar la entrada de los elementos en la oficina de Almacén del Municipio de San Miguel (Putumayo) o donde indique oportunamente el supervisor.
5. Suministrar los paquetes alimenticios, kits de aseo, implementos de cocina y de abrigo según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio, en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
6. Entregar cada mercado o paquete empacado de manera individual para ser entregados personalmente a los beneficiarios.
7. Brindar los servicios de alojamiento y transporte según sea requerido y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio, en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
8. Suministrar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje, con revisión de fecha de expiración y en las cantidades y características descritos anteriormente.
9. Asumir los costos de logística, cargue, transporte y descargue de los bienes que integran el objeto contractual. Los bienes deben ser puestos en el lugar exacto de ejecución del contrato y/o entregados a los beneficiarios, según determinen el supervisor. Así mismo, deberá disponer, por su cuenta y riesgo, del personal humano, técnico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio contratado.
10. Presentar un informe final de ejecución con relación detallada de actividades desarrolladas, bienes entregados, beneficiarios atendidos, fechas, lugares y evidencias de cumplimiento en los que se detalle de manera clara y verificable las actividades desarrolladas, los bienes suministrados y los servicios prestados, acompañados de los soportes documentales y evidencia fotográfica que permitan al Municipio verificar la correcta ejecución del contrato.
11. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y ajustes solicitados por el supervisor, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual ni del valor pactado.
12. El contratista se compromete a cambiar los alimentos, elementos e implementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
13. Restituir, a su costa, los alimentos, implementos de aseo, y de cocina, vencidos o defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Alcaldía de San Miguel (Putumayo), Para tal efecto, el contratista dispondrá de un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas** contadas a partir de la notificación o identificación de la novedad, teniendo en cuenta la inmediatez requerida para garantizar la adecuada y oportuna atención de la población víctima.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, el contratista deberá garantizar que mínimo el treinta por ciento (30%) del valor correspondiente a la adquisición de alimentos en el marco del presente contrato sea destinado a la compra de productos adquiridos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina,

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Familiar o Comunitaria del Municipio de San Miguel – Putumayo o su área de influencia. esta obligación aplicará exclusivamente sobre los ítems que involucren suministro de alimentos, tales como refrigerios y almuerzo. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante facturas, certificaciones de origen de los productos o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la compra a productores locales. En caso de que no exista oferta suficiente de productos por parte de pequeños productores locales, el contratista deberá informar dicha situación al supervisor del contrato, quien a su vez dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021.

15. Asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución) al comité técnico de inicio que será convocado por el supervisor del contrato, con el fin de coordinar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. En dicho espacio se establecerán, entre otros aspectos, el cronograma de actividades, la programación de la entrega de los bienes, entrega del listado de los beneficiarios, los lineamientos, recomendaciones o características que debe cumplir cada uno de los bienes muebles, los lugares de ejecución, los procedimientos para la entrega de bienes y materiales, los formatos de seguimiento, los mecanismos de presentación de informes y demás directrices requeridas para garantizar el cumplimiento eficiente del contrato. Las decisiones adoptadas deberán quedar registradas en acta suscrita por las partes. En ningún caso el comité técnico podrá modificar el objeto, el valor, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista a la reunión de inicio o comité técnico, o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente, constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a la imposición de las medidas contractuales, multas y demás consecuencias previstas en el contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

1. Designar oportunamente al supervisor del contrato y comunicar formalmente su designación al contratista para efectos de seguimiento, aprobación y verificación del cumplimiento contractual.
2. Convocar y realizar el comité técnico de inicio o de alistamiento, con el contratista y el supervisor, para definir los parámetros de ejecución, validar el cronograma, revisar los entregables y dejar constancia en acta de los acuerdos operativos.
3. Revisar, aprobar u objetar de manera oportuna los diseños, textos, piezas gráficas, cronogramas o cualquier otro insumo que requiera validación previa de la supervisión para su producción o aplicación.
4. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente al contrato, verificando el cumplimiento de las actividades, la calidad de los bienes y servicios entregados, la oportunidad en la ejecución y la correspondencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado.
5. Recibir, revisar y aceptar los entregables cuando acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, dejando constancia mediante actas, informes, certificados o el documento que la entidad determine para soportar el pago.
6. Gestionar el trámite de pago de acuerdo con el cumplimiento verificado por el supervisor, el recibo a satisfacción y los soportes contractuales exigidos por la entidad.
7. Brindar apoyo institucional y logístico razonable para la articulación de la entrega de los bienes muebles con los sectores priorizados, en especial respecto de la coordinación interna con dependencias municipales, convocatoria institucional y acceso a escenarios comunitarios cuando ello sea necesario y esté a cargo de la entidad.
8. Atender las solicitudes de ajuste, aclaración o corrección que formule el contratista sobre aspectos operativos indispensables para la adecuada ejecución del contrato, siempre dentro de los límites del objeto, valor y plazo pactados.
9. Dejar constancia documental de las actuaciones de supervisión, requerimientos, aprobaciones, observaciones, reuniones y demás decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.
10. Exigir la corrección, reemplazo o ajuste de bienes y servicios que no cumplan con las especificaciones pactadas, cuando ello sea necesario para asegurar la correcta ejecución del contrato.
11. Adoptar las medidas contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento, conforme a las facultades legales y contractuales de la entidad, con el fin de proteger el interés público y la adecuada ejecución del objeto contratado.
12. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, una vez se verifique el cumplimiento total de las obligaciones y se hayan conciliado los aspectos técnicos, administrativos y financieros pendientes.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARROZ	ARROZ: blanco, para consumo humano, Tipo 1, grano grueso y entero. Grado 1. Libre de impurezas. el empaque debe ser en bolsa de polietileno de calibre 2.20, el rotulado debe ser impreso en la bolsa. Presentación 1000 gramos. Registro INVIMA. El producto debe ser de excelente calidad.	1000G	1
2	AZUCAR	AZÚCAR: blanca o morena, producto natural cristalizado constituido esencialmente por sacarosa, no debe contener materias extrañas tales como insectos, arena y otras impurezas, exenta de sabores y olores extraños, el rotulado o etiquetado impreso en la bolsa. Presentación bolsa de polietileno por 1000 gramos. El producto debe ser de excelente calidad.	1000G	1
3	PANELA	PANELA: Producto solido de cualquier forma, proveniente de la evaporación de jugo de caña de azúcar Saccharumofficinarum, sin centrifugar, manteniendo sus elementos constitutivos como sacarosa, glucosa y minerales, la panela puede presentar diferentes colores, dependiendo de la materia prima usada, la variedad de la caña, las condiciones agroecológicas y del proceso de elaboración no se permite el uso de azúcar ni miel procedente de ingenios azucareros. Ingredientes caña de azúcar, se permite el uso de aditivos y de saborizantes, según la legislación nacional vigente y la presentación debe ser protegida por bolsa de polietileno, presentación por 2 kilos.	2000G	1
4	LENTEJA	LENTEJA: Lentejas Secas de forma esférica con tegumentos externos de colores generalmente uniformes en este caso de color verde, producto natural sin preservativos y/o aditivos. Presentación bolsa de polietileno por 450 gramos, con registro INVIMA vigente. El producto debe ser de excelente calidad. Fecha de vencimiento superior a un año después del momento de la entrega.	450G	1
5	FRIJOL	FRIJOL: Frijol para consumo tipo 1, grado 2, conjunto de granos procedentes de cualquier variedad de los géneros Phaseolus spp frijol para consumo humano variedad cargamento, frijol grande en los cuales 100 granos enteros y sanos de frijol pesan 450 gramos o más producto natural sin preservativos y/o aditivos , Olor característico color rojo o rosado limpio, libre de impurezas y materiales extraños, el producto debe estar empacado en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene del producto, presentación Bolsa de polietileno por 450G.	450G	1
6	ARVEJA	ARVERJA: Es una importante fuente de fibra la cual ayuda a reducir niveles elevados de colesterol y azúcar en sangre. Posee vitaminas como tiamina (B1), riboflavina (B2), niacina, piridoxina (B6), ácido fólico, vitamina K y vitamina C. Presentación Bolsa de polietileno por 450g.	450G	1
7	FIDEOS ESPAGUETIS	FIDEOS ESPAGUETIS: Spaguetti es una pasta larga fácil de preparación, elaborado con sémola de trigos importados y fortificado para una buena alimentación. presentación el rotulado o etiquetado impreso en el empaque el cual debe ser de polietileno por 190 GRS. con registro INVIMA vigente. El producto debe ser de excelente calidad.	190G	1
8	CAFÉ DE COLAR	CAFÉ DE COLAR: Producto obtenido mediante la torrefacción y la molienda del café verde. El grado de molienda del café tostado y molido debe ser retenido por malla de 850 µm. El café tostado y molido no debe presentar olor ni sabor diferente al característico del producto en buen estado de conservación durante su vida útil. El producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. El producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición. El producto café debe ser 100% café, y su apariencia debe ser homogénea. Presentación: Café de colar en bolsa de 400 gramos.	400G	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

9	CHOCOLATE	CHOCOLATE: El producto debe estar libre de impurezas o materiales extraños. Si el producto es dietético debe cumplir con la legislación sanitaria vigente. El color debe ser propio del producto, no debe presentar olores extraños, ni humedad externa anormal, o presencia de plagas, residuos químicos y signos de pudrición (rancidez). El proveedor debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). El producto no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos en la Resolución 2906 de 2007. El chocolate en barra debe cumplir con los siguientes requisitos: Humedad % m/m: 7 % máximo. Manteca de cacao %m/m: 20% mínimo. Contenido de cacao 20% mínimo. El chocolate en barra es la mezcla del cacao en polvo puede contener como mínimo un 70% (m/m) de chocolate cuando los agregados son visibles y separados, con un peso de 450G.	450G	1
10	ATUN	ATUN: Porcentaje máximo de atún en trozos del 18%, latas en buen estado sin abolladuras u oxidación, con fecha de vencimiento vigente, con registro sanitario de INVIMA, se debe rechazar todas las latas que tengan los lados o extremos inflados; latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando o cuyos contenidos estén espumosos o tengan mal olor, no debe presentar signos de infestación o infecciones, El Atún enlatado en conserva debe cumplir con los requisitos D33 fisicoquímicos y microbiológicos establecidos en la Resolución 148 de 2007 y NTC 1276, el atún en lata debe cumplir con la NTC 4433 que establece los requisitos microbiológicos para evaluar la esterilidad comercial de los alimentos, debe cumplir con la Resolución No. 5109 de 2005, 0288 de 2008 y 333 de 2011, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas y estar empacado en Lata o Pouch de 160 gramos.	160G	1
11	SARDINA	SARDINA: Producto en conserva, envasado en medio líquido de cobertura, como salsa de tomate en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a tratamiento térmico que garantice la esterilidad comercial del producto. Las sardinas de cada envase deben ser de tamaño uniforme y no deben estar fragmentadas. El producto debe de estar exento de materia extraña. ADITIVOS: Sólo se podrán utilizar los aditivos listados en el acuerdo por el que se determina Aditivos y coadyuvantes en alimentos y bebidas y suplementos alimenticios su uso y disposiciones sanitarias, Lata de Hojalata con doble sello cerrado herméticamente debiendo ser inocuo y no impartir sabores u olores al alimento de tal manera que no se altere la calidad del producto, lata de 425 gramos de masa drenada.	425G	1
12	SAL	SAL: Grano blanco enriquecido con yodo de acuerdo a la normatividad vigente, debe tener color uniforme, no debe tener grumos, ni materiales o contaminantes extraños, Sabor, aroma y olor característico del producto exenta de sabores y olores extraños, exenta de excretas animales, no debe exceder los límites de metales pesados establecidos en el decreto 547 de 1996 cumplir con el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas y la presentación debe ser en bolsa de polietileno por 1000 gramos. El producto debe ser de excelente calidad.	1000G	1
13	ACEITE	ACEITE: de girasol deben tener un aspecto limpio, tener sabor y olor característico, no deben contener sustancias extrañas. No presentar mezcla con otros aceites y grasas, apto para el consumo humano el rotulado o etiquetado debe estar impreso en el empaque. Presentación embalse plástico por 900 ML. El producto debe ser de excelente calidad.	900ML	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

14	MANTECA	MANTECA VEGETAL: Manteca 100% natural. Es un tipo de grasa comestible que se elabora a partir de aceites vegetales, como la soya, palma, girasol, entre otros. Puede contener antioxidantes, emulsionantes y otros aditivos. Aspecto físico: Textura sólida a temperatura ambiente, Color puede variar según el tipo de aceites utilizados, generalmente blanco o amarillento. Características organolépticas: Sabor y aroma neutros, Textura suave y cremosa al tacto. Presentación x 850g.	850G	1
15	AVENA EN HOJUELAS	AVENA EN HOJUELAS: Producto sometido a limpieza, pre cocido y laminado, libres de signos de infestación y contaminación por roedores, libre de azúcar de colesterol baja en grasa y en sodio, no se permite el uso de conservantes, Libre de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos o cualquier otro olor o sabor objetable. El producto debe estar empacado en Bolsas de polietileno por una libra en materiales atóxicos que aseguren la buena conservación e higiene, el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas. Presentación 500 gramos, con registro INVIMA vigente. El producto debe ser de excelente calidad.	500G	1
16	CUBETA DE HUEVOS	CUBETA DE HUEVOS: la cáscara debe ser fuerte y homogénea. - Deben estar libres de contaminación y limpios Cascarón: Entero, limpio, ligeramente anormal en su forma y con pequeñas áreas manchadas. - Clara (transparencia al ovoscopio): Transparente, limpia, de poca firmeza y ligeramente líquida. - Yema (transparencia al ovoscopio): visible solamente con sombra, sin contornos claros al mover el huevo no deberá alejarse mucho del centro Conservación y almacenamiento: Se deben almacenar a una temperatura no superior a 25°C ni inferior a 3°C. El huevo fresco debe estar libre de enfermedades transmisibles a través del huevo, como: Salmonellas pullorum y gallinarum, Leucosis linfóide, Temblor epidémico, Encefalomiелitis aviar y Mycoplasma entre otras. Clasificación de los huevos como huevos limpios, ligeramente sucios y Sucios. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 1240 Peso promedio: 50 a 80g. Cámara de aire (espesor máximo en mm): 5 a 9 mm. Cicatrícula o germen: invisible y sin sangre. Presentación cubeta por 30 unidades.	X 30 UNIDADES	1
17	LECHE ENTERA POLVO	LECHE ENTERA POLVO: Suministro de leche en polvo entera para consumo humano, en presentación individual de 500 gramos, empaque primario, bolsa trilaminada o material apto para alimentos, herméticamente sellada, el producto debe contar con Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA, libre de impurezas, materias extrañas, conservantes no autorizados o adulteraciones, Grasa: mínimo 26%, Proteína: mínimo 24, Humedad: máximo 5%, Cenizas: máximo 6,5%, Buena solubilidad en agua, PH dentro de rango normal para leche. las condiciones de entrega deberan ser un producto en óptimas condiciones de almacenamiento, transporte en condiciones higiénicas adecuadas, sin rupturas, humedad o deterioro del empaque.	500G	1
18	MAIZ PIRA	MAIZ PIRA: Suministro de maíz pira para consumo humano, en presentación individual de 460 gramos, El producto deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes en Colombia, especialmente las emitidas por el INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social, Granos de maíz pira (maíz palomero) de buena calidad, secos, limpios y seleccionados, Producto apto para consumo humano, libre de impurezas, insectos, hongos, contaminantes físicos, químicos o biológicos, no debe presentar olores o sabores extraños, sin presencia de granos rotos, partidos o infestados en niveles no permitidos, Humedad: máximo 14%.	460G	1
19	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO: Elaborada de trigo, enriquecida con vitaminas y minerales, debe mantenerse empacado en condiciones de humedad y limpieza que garanticen su conservación. Registro del ICA vigente para el producto. Fecha	454G	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		de vencimiento superior a un año después del momento de la entrega. Presentación 454 gramos. El producto debe ser de excelente calidad.		
20	PROMASA DE MAÍZ	PROMASA DE MAÍZ: elaborada de maíz y arroz, enriquecida con vitaminas y minerales, debe mantenerse empacado en condiciones de humedad y limpieza que garanticen su conservación. Registro del ICA vigente para el producto. Fecha de vencimiento superior a un año después del momento de la entrega. Presentación 500 gramos. El producto debe ser de excelente calidad.	500G	1
21	JABON DE LAVAR ROPA	JABON DE LAVAR ROPA: Productos líderes elaborados con grasas de origen tanto animal como vegetal, de alta calidad y totalmente biodegradables. Los diferentes productos y marcas tienen aplicaciones específicas, pero todos poseen características excelentes desempeño. PRESENTACION EN BARRA PRECAUCIONES SEGUN INDICACIONES- Ácidos grasos: 10% máx. (Laurico, mirístico, palmito y oleico) - Productos resínicos: 3 % máx. - Libre de hidróxido de potasio, 400 gramos.	400G	1
22	JABON DE LAVAR LOZA	JABON DE LAVAR LOZA: Jabón Lavaloza, Esencial para el lavado de todo tipo de vajilla, porcelana, utensilios de cocina, entre otros; su poder desengrasante deja impecable la vajilla y las diferentes superficies de la cocina, además que cuenta con glicerina que protege y cuida sus manos. Con toque de crema aloe y vitamina E. presentación 450 gramos El producto debe ser de excelente calidad. Con registro INVIMA.	450G	1
23	JABON DE BAÑO	JABON DE BAÑO: El jabón no puede tener olor desagradable No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario vigente que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y de salud pública integralmente con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC 760, establece los requisitos que debe cumplir el jabón de tocador destinado a la higiene personal y que se suministra en forma de barras. El rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC-5465 que establece los requisitos para el etiquetado de los productos de aseo y limpieza. Ingredientes: palmato de sodio, kermelato de palma de sodio, agua de avena u otro ingrediente, pulpa de semilla, cloruro de sodio, fragancia, fenoxietanol, DMDM hidantoína, metilparabeno, propilparabeno, glicerina miel, ácido cítrico, ácido etidróico, EDTA tetrasódico, dióxido de titanio, caramelo. 125 gramos.	125G	1
24	SABRA	SABRA: Diseñada para el lavado y limpieza profunda de utensilios de cocina y superficies en general, su composición de fibras sintéticas hace a este producto resistente al agua, siendo durable y termoendurecido. acaba con los residuos de mugre adheridos a las superficies de los elementos de cocina, tiene la capacidad de retener agua y otros productos líquidos. Consiste en una espuma o malla de forma poliédrica o cilíndrica, regular o irregular.	NORMAL	1
25	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO: de una hoja color blanco, con alta capacidad de absorción. Alta resistencia y gran rendimiento. Ofrece una alta relación costo en uso. De textura suave y embozada, no áspera al tacto.	GRANDE	1
26	CREMA DE DIENTES	CREMA DENTAL: Proporciona triple acción protectora anti-bacteriana y de prevención de la inflamación gingival clínicamente comprobada, el rotulado etiquetado de productos terminados y materias primas, la presentación Tubo por 60 ml. El producto debe ser de excelente calidad. Con registro INVIMA vigente.	60ML	1
27	CEPILLO DE DIENTES	CEPILLO DE DIENTES: Cepillo adulto tipo mediano de mango flexible, cerdas interdetales y/limpiador de lengua. El empaque debe incluir el nombre del	N/A	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		producto y nombre del fabricante, fecha de vencimiento y sellado. El producto debe ser de excelente calidad. Con registro INVIMA vigente.		
28	TOALLAS HIGIÉNICAS	TOALLAS HIGIÉNICAS: Toallas tela tipo algodón a base de petrolato, óxido de zinc, gel absorbente, rayón o poliéster para mayor absorción, presentación paquete de 10 toallas.	10 UND	1
29	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE: Suministro de máquinas de afeitar desechables para uso personal, el producto deberá ser nuevo, apto para uso personal y cumplir con condiciones sanitarias básicas exigidas para artículos de higiene personal, una (1) o dos (2) hojas de acero inoxidable, hoja(s) firmemente adherida(s) al cabezal, mango ergonómico, antideslizante, corte uniforme y seguro, libre de óxido, deformaciones o defectos de fabricación.	UNIDAD	1
30	DESODORANTE COJÍN	DESODORANTE COJÍN: Desodorante en Gel anti transpiraste a base de agua, aceite de oliva, con fruto Deborita, gel de óleo y extracto de perilla, en presentación de 8 gramos.	8G	1
31	PLATO SOPA	PLATO SOPA: Plato para sopa en polipropileno, resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. Medidas diámetro entre 18 y 20 cm; alto mínimo 3.5 cm. Colores varios.	UNIDAD	1
32	PLATO DE SECO	PLATO DE SECO: Plato para seco en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. Medidas diámetro entre 20 y 22 cm; alto mínimo 2 cm. Colores varios.	UNIDAD	1
33	VASO CHOCOLATERO	VASO CHOCOLATERO: en polipropileno resistente a impactos, apto para el contacto humano y con alimentos, resistente a altas temperaturas. Medidas diámetro disponibles: 8oz, 10oz y 12oz Características: Altamente resistente a líquidos y al calor. Es apto para uso del refrigerador, reciclable, no compostable.	UNIDAD	1
34	CUCHARA	CUCHARA: Composición acero inoxidable material que no se corroe, tiene buena estabilidad, es ligero y fácil de limpiar, medidas de 20 cm de alto con capacidad de 15 ml.	UNIDAD	1
35	CUCHILLO	CUCHILLO: Está fabricado en acero inoxidable de alto contenido en carbono y molibdeno vanadio, que garantizan un corte perfecto de gran duración. Los mangos de los cuchillos tres claveles están diseñados de forma ergonómica para adaptarse a la mano cómodamente y así hacer el trabajo más fácil y seguro, usualmente tiene una hoja entre 20 cm y 25 cm con una forma redondeada.	UNIDAD	1
36	JARRA	JARRA: En material polipropileno original, apto para el contacto humano y con alimentos, Color: blanco, azul, verde, amarillo. peso: 95 gramos, Capacidad: 1 litro, Dimensiones: altura 150 milímetros, Usos: hogar, restaurantes, cafeterías, hospitales, clínicas, etc. Cantidad mínima de producción: 1000 unidades, Unidad de empaque: caja de cartón 300 unidades, Dimensiones unidad de empaque: 60 X 40 X 40 cms, Normas: vigilancia y control (INVIMA). Garantías: de 60 días por defectos de fabricación.	4.5 LITROS	1
37	CHOCOLATERA	OLLETA CHOCOLATERA: Accesorio menaje, teteras/caféteras/lecheros, tipo chocolatera, línea clásica, mejor conductividad, más ahorro, no contamina los alimentos, tapa con manija para evitar quemaduras, de aluminio extrafuerte, de uso doméstico, ideal en el hogar, para elaboración de chocolate y capacidad de 4 litro.	4 LITROS	1
38	OLLA	OLLA: Con tapa fabricada en aluminio, cuerpo de la olla en aluminio de alta calidad 21%, asas remachadas, fondo difusor, rápida absorción y almacenamiento de calor uniforme y duradero apta para todo tipo de fuegos, incluido inducción, # 26.	UNIDAD N° 26	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

39	OLLA DE ARROZ	OLLA DE ARROZ: Debe tener un volumen de 4 litros mínimo. El asiento del fondo debe ser martillado para darle dureza y evitar que los alimentos se adhieran a este, el asiento debe estar unido al cuerpo por medio de un cordón de soldadura del mismo material. Fabricado en aluminio reforzado espesor en su totalidad (no debe tener disminución del calibre). Agarraderas: Fabricadas en aluminio reforzado y soldadura reforzada.	3 KILOS	1
40	CUCHARON	CUCHARON: Acero inoxidable, largo 50 cm (10 cm de diámetro) están diseñados de forma ergonómica para adaptarse a la mano cómodamente y así hacer el trabajo más fácil y seguro.	UNIDAD N° 10	1
41	COLCHONETA DE 1.20	COLCHONETA DE 1.20: La colchoneta está elaborada en material de espuma color naranja con una densidad de 23 kg / m3 con unas medidas 1.20 cm de ancho x 1.90 cm de largo y 10 cm de grosor	1.20 MTS	1
42	COLCHONETA DE 1.40	COLCHONETA DE 1.40: La colchoneta está elaborada en material de espuma color naranja con una densidad de 23 kg / m3 con unas medidas 1.40 cm de ancho x 1.90 cm de largo y 10 cm de grosor	1.40 MTS	1
43	ALMOHADA	ALMOHADA: Es una almohada inteligente, anatómica, indeformables, ergonómica, anti ácaros, tiene una espuma troquelada para mejor frescura y suavidad con una medida de 45 cm de ancho x 60 cm de largo	45 CM X 60 XM	1
44	COBIJA	COBIJA: La cobija está elaborada en un material de felpa algodón tiene una medida de 1.92 cm de ancho x 2.17 cm de largo	1.92 CM X 2.17 CM	1
45	SABANA CON SOBRE SABANA 1.20	SABANA CON SOBRE SABANA DE 1.20: La sabana está elaborada en un material de poliéster algodón Tiene una medida de 1.20 cm de ancho x 1.90 de largo, cada banda elástica de la sobre sabana tiene una medida de 20 cm	1.20 MTS	1
46	SABANA CON SOBRE SABANA 1.40	SABANA CON SOBRE SABANA DE 1.40: La sabana está elaborada en un material de poliéster algodón Tiene una medida de 1.40 cm de ancho x 1.90 de largo, cada banda elástica de la sobre sabana tiene una medida de 20 cm	1.40 MTS	1
47	ALOJAMIENTO	Prestar el servicio de alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado interno que se encuentre en situación de desplazamiento forzado y que resida o llegue al municipio de San Miguel, Putumayo, proveniente de otros municipios o departamentos del país, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad, dignidad y protección durante la etapa inicial de estabilización. Considerando que la dinámica de asentamiento de la población víctima en el municipio se concentra principalmente en la zona rural, debido a las oportunidades de empleabilidad en actividades agropecuarias y labores propias del campo, se garantizará el acceso a una solución habitacional temporal mediante el pago del primer mes de arrendamiento de una habitación, vivienda o unidad habitacional amoblada, de acuerdo con la composición y número de integrantes del núcleo familiar beneficiario. La vivienda o alojamiento seleccionado deberá reunir condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y salubridad, permitiendo a las personas y familias beneficiarias contar con un espacio digno para su permanencia temporal. En este sentido, el alojamiento deberá disponer, como mínimo, de acceso a agua apta para el consumo humano, servicio sanitario funcional, manejo adecuado de residuos sólidos, espacio para la preparación y conservación de alimentos, ventilación e iluminación apropiadas, así como condiciones estructurales que no representen riesgos para la integridad física de sus ocupantes. Asimismo, el alojamiento deberá encontrarse ubicado en un entorno que facilite el acceso de las familias a oportunidades de generación de ingresos, servicios	UNIDAD	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		básicos y redes de apoyo comunitario, contribuyendo a su proceso de estabilización socioeconómica y al restablecimiento de sus condiciones de vida. El apoyo brindado busca mitigar los efectos inmediatos derivados del desplazamiento forzado, garantizando una respuesta humanitaria oportuna que permita a las familias víctimas contar con un espacio temporal de residencia mientras avanzan en la reconstrucción de sus proyectos de vida y en la superación de las condiciones de vulnerabilidad ocasionadas por el hecho victimizante.		
48	TRANSPORTE DE EMERGENCIA	Prestar el servicio de transporte terrestre intermunicipal y/o nacional, dirigido a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de San Miguel, Putumayo, que requiera medidas de atención inmediata por hechos de amenaza o situaciones que pongan en riesgo su vida, integridad o seguridad personal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes. Alcance del servicio: El contratista deberá garantizar el traslado de la víctima y su núcleo familiar desde el municipio de San Miguel hacia cualquier destino del territorio nacional donde la persona manifieste contar con una red de apoyo familiar, social o institucional que contribuya a su protección y restablecimiento de condiciones de seguridad. El servicio deberá contemplar los siguientes componentes: 1. Transporte terrestre nacional: - Suministro de tiquetes de transporte terrestre para la víctima y los integrantes de su núcleo familiar debidamente identificados y autorizados por la administración municipal. - El transporte deberá realizarse mediante empresas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros. - Los vehículos utilizados deberán cumplir con todos los requisitos legales, técnicos, operativos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente. - El valor del transporte será determinado de acuerdo con el destino final definido por la víctima y validado por la entidad territorial. 2. Cobertura de trayectos complementarios: - Cuando no exista una ruta directa o una empresa de transporte en el municipio de San Miguel que cubra la totalidad del recorrido hasta el lugar de destino, el contratista deberá garantizar los medios necesarios para completar el desplazamiento de la víctima y su núcleo familiar. Para tal efecto, podrá suministrar tiquetes complementarios, rutas conexas que permitan cubrir el trayecto hasta llegar al destino final autorizado. - La entidad territorial verificará previamente la necesidad y pertinencia de dichos gastos complementarios. 3. Alimentación: - Se deberá garantizar un (1) día de alimentación para la víctima y cada uno de los integrantes de su núcleo familiar beneficiario del traslado. - La alimentación deberá cubrir como mínimo desayuno, almuerzo y cena, de acuerdo con las condiciones logísticas del desplazamiento y la disponibilidad de los servicios en la ruta. 4. Alojamiento temporal: - Se deberá garantizar una (1) noche de alojamiento para la víctima y su núcleo familiar cuando, por razones de conexión de rutas, condiciones climáticas, fallas operativas del transporte, alteraciones del orden público, emergencias, cancelaciones o cualquier otra situación imprevista que afecte la continuidad del	UNIDAD	1

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	desplazamiento, se requiera una permanencia temporal durante el trayecto. - El alojamiento deberá prestarse en establecimientos formalmente constituidos que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y dignidad para los beneficiarios. 5. Atención inmediata: El servicio deberá prestarse de manera oportuna e inmediata una vez sea autorizado por la Administración Municipal, a través de la dependencia competente para la atención a víctimas. El contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para atender requerimientos urgentes que se presenten durante la ejecución contractual. Condiciones generales: - La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las necesidades que se generen durante la vigencia del contrato, sin que ello implique una obligación de ejecución de cantidades fijas por parte de la entidad. - Cada servicio deberá estar respaldado por la respectiva autorización expedida por la Administración Municipal. - El contratista deberá presentar los soportes correspondientes a los servicios efectivamente prestados y demás documentos requeridos para la supervisión contractual. - Todas las actividades deberán desarrollarse garantizando los principios de dignidad, enfoque diferencial, acción sin daño, confidencialidad y protección integral de las víctimas del conflicto armado. - El servicio deberá ejecutarse conforme a las disposiciones de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.	
--	---	--

ESPECIFICACIONES ADICIONALES.

- El contratista se compromete a entregar los productos en perfectas condiciones de presentación, calidad, higiene, conservación para el uso y entrega que se debe realizarse a la población beneficiada.
- El contratista realizará la entrega de los bienes y/o elementos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Miguel asumiendo los costos de transporte, logística y despacho que se generen.
- No se aceptan envíos a través de transportadora o mensajería. Deberá el Contratista o sus dependientes designados formalmente para tal fin realizar la entrega, pues se hará verificación de los productos en dicho momento.
- El contratista debe atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato los precios que fueron ofertados en la propuesta.

5.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

50161511	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50221001	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50221002	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50221102	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de Harina
47131810	Equipos y Suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
50192601	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Acompañamientos preparados	Papas preparadas frescas o arroz o pasta o relleno
50404501	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	Lentejas beluga
50192901	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pastas o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50171551	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcares naturales o productos endulzantes
80131504	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios Inmobiliarios	Arrendamiento de residencias	Servicio de alojamiento temporal offshore

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

5.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- El objeto contractual deberá ser ejecutado y entregado en las cantidades y especificaciones solicitadas y definidas por la entidad.

5.5. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso.
- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el vendedor/ofertante es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así: **Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones."**

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- Estampilla "PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)
 - Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
 - Tasa "PRO DEPORTE y RECREACIÓN" (art. 260)
- a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta \$49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.*
- b. Para los contratos de menor cuantía (Desde \$49.025.341 hasta \$490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.*
- c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a \$490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.*
- Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)
 - Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
 - La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica).
 - Y demás impuestos a que haya lugar.
- La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
 - La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
 - Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor/contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
 - Con relación al IVA, de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), si se trata de un proponente contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA), deberá obligatoriamente en la oferta económica discriminar el porcentaje y el valor del impuesto en los ítems que aplique; esta exigencia no resulta aplicable para personas/ofertantes que de acuerdo a la responsabilidad descrita en el Registro Único Tributario RUT no son responsables del impuesto a las ventas. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C- 059 de 2021 Colombia compra eficiente).
 - En el CUESTIONARIO de la plataforma de SECOP II denominada "OFERTA ECONÓMICA FACTOR DE SELECCIÓN" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA y a su vez deberán adjuntar diligenciado y firmado el FORMATO 2 "OFERTA ECONÓMICA", valorizando la totalidad de los ítems que requiere el MUNICIPIO objeto de la presente invitación pública. El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONÓMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- OFERTA ECONÓMICA. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO no será ni se hará responsable por reclamaciones.
 - La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
 - Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
 - Un oferente solo podrá presentar una oferta.
 - El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
 - El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.).
 - EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

5.6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

En desarrollo de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5;2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsancionabilidad establecidas en la ley.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

5.7. VALOR Y ALCANCE DEL CONTRATO

La secretaria de Gobierno Municipal ha determinado que teniendo en cuenta la necesidad de entrega y servicio, el presente proceso se establece bajo la modalidad de precio unitario por kits, de la siguiente manera:

- **KIT TIPO A** por el valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCEINTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$852.370)**, **KIT TIPO B** por el valor de **UN MILLON CUATROCEINTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.414.125)**, **KIT TIPO A-I** por el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.388.430)**, **KIT TIPO B-I** por el valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.157.745)**.

Por lo anterior, el techo presupuestal se fija por el valor total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$48.481.470)**, IVA INCLUIDO, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Este presupuesto se ejecutará como una bolsa de productos agotables (a monto agotable), que se consumirá de acuerdo a la oferta, a las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista, y según las solicitudes que se realicen por parte de la población beneficiada. El presupuesto se encuentra detallado de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	KITS TIPO A, B, A-I Y B-I - (KIT DE ALIMENTACION, (KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL, KIT DE ELEMENTOS DE COCINA, KIT DE ABRIGO).	Contratar el suministro de kits alimentarios, kits de aseo personal, kits de utensilios de cocina y kits de frazada para la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante. El contratista deberá suministrar kits alimentarios conformados por productos de primera necesidad aptos para el consumo humano, debidamente empacados, rotulados y con registro sanitario vigente cuando aplique. Los productos deberán: • Contar con registro sanitario INVIMA cuando la normatividad lo exija. • Presentar fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses posteriores a la	GLOBAL	1	\$ 38.481.470	\$ 38.481.470

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		entrega, salvo aquellos productos cuya naturaleza permita un tiempo menor. • Encontrarse libres de humedad, contaminación, plagas, deterioro o alteraciones físicas. • Mantener su empaque original, íntegro y debidamente rotulado. • Cumplir con las normas sanitarias y de calidad vigentes en Colombia. El contratista deberá suministrar kits de aseo personal destinados a cubrir las necesidades básicas de higiene de la población víctima beneficiaria. Los productos deberán: • Ser nuevos y de primera calidad. • Presentarse en empaques originales y sellados. • Contar con registro sanitario INVIMA cuando corresponda. • No encontrarse vencidos ni próximos a vencerse. • Cumplir con la normatividad sanitaria vigente. El contratista deberá suministrar kits de utensilios de cocina elaborados en materiales resistentes, aptos para uso doméstico y destinados a la preparación y consumo de alimentos. Los elementos deberán: • Ser nuevos, sin uso y libres de defectos de fabricación. • Estar fabricados en materiales aptos para contacto con alimentos. • Presentar resistencia al uso cotidiano y facilidad de limpieza. • Entregarse completos y en condiciones óptimas de funcionamiento. El contratista deberá suministrar kits de abrigo compuestos por frazadas o cobijas destinadas a brindar protección temporal a la población víctima beneficiaria. Las frazadas deberán: • Ser nuevas y de primera calidad. • Elaborarse en materiales resistentes, lavables y aptos para uso frecuente. • Presentar dimensiones adecuadas para				
--	--	--	--	--	--	--

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		uso individual o familiar según la necesidad identificada. Entregarse limpias y empacadas para su adecuada conservación y transporte. Los kits deberán entregarse completos y en las cantidades requeridas por la entidad. La entrega se realizará conforme a las solicitudes efectuadas por la administración municipal y de acuerdo con la ocurrencia de los hechos victimizantes. El contratista garantizará la calidad, idoneidad y estado de los bienes suministrados. La entidad podrá rechazar cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas o presente deterioro, adulteración o incumplimiento de la normatividad vigente.				
--	--	--	--	--	--	--

Actividad 2: Servicio de Alojamiento Transitorio para Las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley 1448 de 2011, en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

2	ALOJAMIENTO	Prestar el servicio de alojamiento temporal a la población víctima del conflicto armado interno que se encuentre en situación de desplazamiento forzado y que resida o llegue al municipio de San Miguel, Putumayo, proveniente de otros municipios o departamentos del país, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad, dignidad y protección durante la etapa inicial de estabilización. Considerando que la dinámica de asentamiento de la población víctima en el municipio se concentra principalmente en la zona rural, debido a las oportunidades de empleabilidad en actividades agropecuarias y labores propias del campo, se garantizará el acceso a una solución habitacional temporal mediante el pago del primer mes de arrendamiento de una habitación, vivienda o unidad habitacional amoblada, de acuerdo con la composición y número de integrantes del núcleo familiar beneficiario.	GLOBAL	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
----------	--------------------	---	--------	---	--------------	--------------

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

		La vivienda o alojamiento seleccionado deberá reunir condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y salubridad, permitiendo a las personas y familias beneficiarias contar con un espacio digno para su permanencia temporal. En este sentido, el alojamiento deberá disponer, como mínimo, de acceso a agua apta para el consumo humano, servicio sanitario funcional, manejo adecuado de residuos sólidos, espacio para la preparación y conservación de alimentos, ventilación e iluminación apropiadas, así como condiciones estructurales que no representen riesgos para la integridad física de sus ocupantes. Asimismo, el alojamiento deberá encontrarse ubicado en un entorno que facilite el acceso de las familias a oportunidades de generación de ingresos, servicios básicos y redes de apoyo comunitario, contribuyendo a su proceso de estabilización socioeconómica y al restablecimiento de sus condiciones de vida. El apoyo brindado busca mitigar los efectos inmediatos derivados del desplazamiento forzado, garantizando una respuesta humanitaria oportuna que permita a las familias víctimas contar con un espacio temporal de residencia mientras avanzan en la reconstrucción de sus proyectos de vida y en la superación de las condiciones de vulnerabilidad ocasionadas por el hecho victimizante.				
Actividad 3: Servicio de Transporte de Emergencia para Las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley 1448 de 2011, en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.						
3	TRANSPORTE DE EMERGENCIA	Prestar el servicio de transporte terrestre intermunicipal y/o nacional, dirigido a la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de San Miguel Putumayo, que requiera medidas de atención inmediata por hechos de amenaza o situaciones que pongan en riesgo su vida, integridad o seguridad personal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes. Alcance	GLOBAL	1	\$4.000.000	\$ 4.000.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		del servicio: El contratista deberá garantizar el traslado de la víctima y su núcleo familiar desde el municipio de San Miguel hacia cualquier destino del territorio nacional donde la persona manifieste contar con una red de apoyo familiar, social o institucional que contribuya a su protección y restablecimiento de condiciones de seguridad. El servicio deberá contemplar los siguientes componentes: 1. Transporte terrestre nacional:- Suministro de tiquetes de transporte terrestre para la víctima y los integrantes de su núcleo familiar debidamente identificados y autorizados por la administración municipal.- El transporte deberá realizarse mediante empresas legalmente habilitadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros.- Los vehículos utilizados deberán cumplir con todos los requisitos legales, técnicos, operativos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente.- El valor del transporte será determinado de acuerdo con el destino final definido por la víctima y validado por la entidad territorial. 2. Cobertura de trayectos complementarios:- Cuando no exista una ruta directa o una empresa de transporte en el municipio de San Miguel que cubra la totalidad del recorrido hasta el lugar de destino, el contratista deberá garantizar los medios necesarios para completar el desplazamiento de la víctima y su núcleo familiar. Para tal efecto, podrá suministrar tiquetes complementarios, rutas conexas que permitan cubrir el trayecto hasta llegar al destino final autorizado.- La entidad territorial verificará previamente la necesidad y pertinencia de dichos gastos complementarios. 3. Alimentación:- Se deberá garantizar un (1) día de alimentación para la víctima y cada uno de los integrantes de su núcleo familiar beneficiario del traslado.- La alimentación deberá cubrir como mínimo desayuno, almuerzo y cena, de acuerdo con las condiciones logísticas del				
--	--	---	--	--	--	--

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

	desplazamiento y la disponibilidad de los servicios en la ruta.4. Alojamiento temporal: - Se deberá garantizar una (1) noche de alojamiento para la víctima y su núcleo familiar cuando, por razones de conexión de rutas, condiciones climáticas, fallas operativas del transporte, alteraciones del orden público, emergencias, cancelaciones o cualquier otra situación imprevista que afecte la continuidad del desplazamiento, se requiera una permanencia temporal durante el trayecto.- El alojamiento deberá prestarse en establecimientos formalmente constituidos que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y dignidad para los beneficiarios.5. Atención inmediata: El servicio deberá prestarse de manera oportuna e inmediata una vez sea autorizado por la Administración Municipal, a través de la dependencia competente para la atención a víctimas.El contratista deberá contar con la capacidad operativa necesaria para atender requerimientos urgentes que se presenten durante la ejecución contractual. Condiciones generales: - La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las necesidades que se generen durante la vigencia del contrato, sin que ello implique una obligación de ejecución de cantidades fijas por parte de la entidad.- Cada servicio deberá estar respaldado por la respectiva autorización expedida por la Administración Municipal.- El contratista deberá presentar los soportes correspondientes a los servicios efectivamente prestados y demás documentos requeridos para la supervisión contractual.- Todas las actividades deberán desarrollarse garantizando los principios de dignidad, enfoque diferencial, acción sin daño, confidencialidad y protección integral de las víctimas del conflicto armado.- El servicio deberá ejecutarse conforme a las disposiciones de la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la asistencia, atención y reparación				
--	--	--	--	--	--

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

		integral a las víctimas del conflicto armado.				
TOTAL:						\$ 48.481.470

Los kits con alimentos, elementos de aseo y uso personal, kit elementos de cocina y de abrigo, están organizados, así:

Actividad 1: Adquisición de kit alimentario para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT	TIPO A	DE 1 A 2 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
KIT DE ALIMENTACION	ARROZ	1000G	4	\$ 7.100	\$ 28.400
	AZUCAR	1000G	2	\$ 7.600	\$ 15.200
	LENTEJA	450G	2	\$ 4.800	\$ 9.600
	FRIJOL	450G	2	\$ 6.670	\$ 13.340
	FIDEOS ESPAGUETIS	190G	2	\$ 3.500	\$ 7.000
	CAFÉ DE COLAR	400G	1	\$ 33.205	\$ 33.205
	CHOCOLATE	450G	1	\$ 23.345	\$ 23.345
	ATUN	160G	2	\$ 10.585	\$ 21.170
	SARDINA	425G	2	\$ 11.165	\$ 22.330
	SAL	1000G	1	\$ 4.500	\$ 4.500
	ACEITE	900ML	1	\$ 15.660	\$ 15.660
	AVENA EN HOJUELAS	500G	2	\$ 7.900	\$ 15.800
	CUBETA DE HUEVOS	X 30 UNIDADES	1	\$ 20.300	\$ 20.300
	LECHE ENTERA POLVO	500G	1	\$ 32.190	\$ 32.190
	MAIZ PIRA	500G	1	\$ 3.800	\$ 3.800
	HARINA DE TRIGO	454G	2	\$ 3.500	\$ 7.000
	PROMASA DE MAÍZ	500G	2	\$ 5.200	\$ 10.400
SUBTOTAL:					\$ 283.240
Actividad 2: Adquisición de kit de aseo para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL	JABON DE LAVAR ROPA	400G	2	\$ 7.090	\$ 14.180
	JABON DE LAVAR LOZA	450G	1	\$ 11.310	\$ 11.310
	JABON DE BAÑO	125G	2	\$ 5.900	\$ 11.800
	SABRA	NORMAL	1	\$ 5.800	\$ 5.800
	PAPEL HIGIENICO	ROLLO GRANDE	4	\$ 4.000	\$ 16.000
	CREMA DE DIENTES	60ML	2	\$ 6.700	\$ 13.400
	CEPILLO DE DIENTES	N/A	2	\$ 11.890	\$ 23.780

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	TOALLAS HIGIÉNICAS	10 UND	2	\$ 6.090	\$ 12.180
	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UNIDAD	2	\$ 6.815	\$ 13.630
	DESODORANTE COJÍN	209G	4	\$ 3.200	\$ 12.800
SUBTOTAL:					\$ 134.880
Actividad 3: Adquisición de kit de utensilios de cocina para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE COCINA	PLATO SOPA	NORMAL	2	\$ 8.050	\$ 16.100
	PLATO DE SECO	NORMAL	2	\$ 8.050	\$ 16.100
	VASO CHOCOLATERO	NORMAL	2	\$ 5.800	\$ 11.600
	CUCHARA	NORMAL	2	\$ 4.350	\$ 8.700
	CUCHILLO	NORMAL	1	\$ 20.300	\$ 20.300
	JARRA	4.5 LITROS	1	\$ 30.000	\$ 30.000
	CHOCOLATERA	4 LITROS	1	\$ 60.100	\$ 60.100
	OLLA	N° 26	1	\$ 79.750	\$ 79.750
	OLLA DE ARROZ	3 KILOS	1	\$ 156.600	\$ 156.600
	CUCHARON	N° 10	1	\$ 35.000	\$ 35.000
SUBTOTAL:					\$ 434.250
TOTAL KIT TIPO A:					\$ 852.370

Actividad 1: Adquisición de kit alimentario para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT	TIPO B	DE 3 A 5 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	VI TOTAL
KIT DE ALIMENTACION	ARROZ	1000G	8	\$ 7.100	\$ 56.800
	AZUCAR	1000G	4	\$ 7.600	\$ 30.400
	LENTEJA	450G	4	\$ 4.800	\$ 19.200
	FRIJOL	450G	4	\$ 6.670	\$ 26.680
	FIDEOS ESPAGUETIS	190G	4	\$ 3.500	\$ 14.000
	CAFÉ DE COLAR	400G	3	\$ 33.205	\$ 99.615
	CHOCOLATE	450G	3	\$ 23.345	\$ 70.035
	ATUN	160G	4	\$ 10.585	\$ 42.340
	SARDINA	425G	3	\$ 11.165	\$ 33.495
	SAL	1000G	2	\$ 4.500	\$ 9.000

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	ACEITE	900ML	2	\$ 15.660	\$ 31.320
	AVENA EN HOJUELAS	500G	4	\$ 7.900	\$ 31.600
	CUBETA DE HUEVOS	X 30 UNIDADES	2	\$ 20.300	\$ 40.600
	LECHE ENTERA POLVO	500G	3	\$ 32.190	\$ 96.570
	MAIZ PIRA	500G	2	\$ 3.800	\$ 7.600
	HARINA DE TRIGO	454G	4	\$ 3.500	\$ 14.000
	PROMASA DE MAÍZ	500G	3	\$ 5.200	\$ 15.600
SUBTOTAL:					\$ 638.855
Actividad 2: Adquisición de kit de aseo para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL	JABON DE LAVAR ROPA	400G	3	\$ 7.090	\$ 21.270
	JABON DE LAVAR LOZA	450G	2	\$ 11.310	\$ 22.620
	JABON DE BAÑO	125G	3	\$ 5.900	\$ 17.700
	SABRA	NORMAL	2	\$ 5.800	\$ 11.600
	PAPEL HIGIENICO	ROLLO GRANDE	8	\$ 4.000	\$ 32.000
	CREMA DE DIENTES	60ML	3	\$ 6.700	\$ 20.100
	CEPILLO DE DIENTES	N/A	5	\$ 11.890	\$ 59.450
	TOALLAS HIGIÉNICAS	10 UND	3	\$ 6.090	\$ 18.270
	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UNIDAD	4	\$ 6.815	\$ 27.260
	DESODORANTE COJÍN	209G	10	\$ 3.200	\$ 32.000
SUBTOTAL:					\$ 262.270
Actividad 3: Adquisición de kit de utensilios de cocina para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.					
KIT DE ELEMENTOS DE COCINA	PLATO SOPA	NORMAL	5	\$ 8.050	\$ 40.250
	PLATO DE SECO	NORMAL	5	\$ 8.050	\$ 40.250
	VASO CHOCOLATERO	NORMAL	5	\$ 5.800	\$ 29.000
	CUCHARA	NORMAL	5	\$ 4.350	\$ 21.750
	CUCHILLO	NORMAL	1	\$ 20.300	\$ 20.300
	JARRA	4.5 LITROS	1	\$ 30.000	\$ 30.000
	CHOCOLATERA	4 LITROS	1	\$ 60.100	\$ 60.100
	OLLA	N° 26	1	\$ 79.750	\$ 79.750
	OLLA DE ARROZ	3 KILOS	1	\$ 156.600	\$ 156.600
	CUCHARON	N° 10	1	\$ 35.000	\$ 35.000
SUBTOTAL:					\$ 513.000
TOTAL KIT TIPO B:					\$ 1.414.125

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Actividad 1: Adquisición de kit alimentario para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT	TIPO A-I	DE 1 A 2 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	V/ TOTAL
KIT DE ALIMENTACION	ARROZ	1000G	4	\$ 7.100	\$ 28.400
	PANELA	2000G	2	\$ 16.385	\$ 32.770
	LENTEJA	450G	2	\$ 4.800	\$ 9.600
	ARVEJAL	450G	2	\$ 4.900	\$ 9.800
	FIDEOS ESPAGUETIS	190G	2	\$ 3.500	\$ 7.000
	CAFÉ DE COLAR	400G	1	\$ 33.205	\$ 33.205
	CHOCOLATE	450G	1	\$ 23.345	\$ 23.345
	ATUN	160G	2	\$ 10.585	\$ 21.170
	SARDINA	425G	2	\$ 11.165	\$ 22.330
	SAL	1000G	1	\$ 4.500	\$ 4.500
	MANTECA	850G	1	\$ 17.690	\$ 17.690
	AVENA EN HOJUELAS	500G	2	\$ 7.900	\$ 15.800
	CUBETA DE HUEVOS	X 30 UNIDADES	1	\$ 20.300	\$ 20.300
	LECHE ENTERA POLVO	500G	1	\$ 32.190	\$ 32.190
	MAIZ PIRA	500G	1	\$ 3.800	\$ 3.800
	HARINA DE TRIGO	454G	2	\$ 3.500	\$ 7.000
	PROMASA DE MAÍZ	500G	2	\$ 5.200	\$ 10.400
SUBTOTAL:					\$ 299.300

Actividad 2: Adquisición de kit de aseo para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL	JABON DE LAVAR ROPA	400G	2	\$ 7.090	\$ 14.180
	JABON DE LAVAR LOZA	450G	1	\$ 11.310	\$ 11.310
	JABON DE BAÑO	125G	2	\$ 5.900	\$ 11.800
	SABRA	NORMAL	1	\$ 5.800	\$ 5.800
	PAPEL HIGIENICO	ROLLO GRANDE	4	\$ 4.000	\$ 16.000
	CREMA DE DIENTES	60ML	2	\$ 6.700	\$ 13.400
	CEPILLO DE DIENTES	N/A	2	\$ 11.890	\$ 23.780
	TOALLAS HIGIÉNICAS	10 UND	2	\$ 6.090	\$ 12.180
	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UNIDAD	2	\$ 6.815	\$ 13.630

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	DESODORANTE COJÍN	209G	4	\$ 3.200	\$ 12.800
SUBTOTAL:					\$ 134.880

Actividad 3: Adquisición de kit de utensilios de cocina para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT DE ELEMENTOS DE COCINA	PLATO SOPA	NORMAL	2	\$ 8.050	\$ 16.100
	PLATO DE SECO	NORMAL	2	\$ 8.050	\$ 16.100
	VASO CHOCOLATERO	NORMAL	2	\$ 5.800	\$ 11.600
	CUCHARA	NORMAL	2	\$ 4.350	\$ 8.700
	CUCHILLO	PEQUEÑO	1	\$ 20.300	\$ 20.300
	JARRA	4.5 LITROS	1	\$ 30.000	\$ 30.000
	CHOCOLATERA	4 LITROS	1	\$ 60.100	\$ 60.100
	OLLA	N° 26	1	\$ 79.750	\$ 79.750
	OLLA DE ARROZ	3 KILOS	1	\$ 156.600	\$ 156.600
	CUCHARON	N° 10	1	\$ 35.000	\$ 35.000
SUBTOTAL:					\$ 434.250

Actividad 4: Adquisición de kit de frazada para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT	TIPO A-I	DE 1 A 2 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	V/ TOTAL POR KIT
KIT DE ABRIGO	COLCHONETA DE 1.20	1.20 MTS	1	\$ 320.000	\$ 320.000
	ALMOHADA	45 CM X 60 CM	1	\$ 40.000	\$ 40.000
	COBIJA	1.92 CM X 2.17 CM	1	\$ 70.000	\$ 70.000
	SABANA CON SOBRE SABANA	1.20 MTS	1	\$ 90.000	\$ 90.000
SUBTOTAL:					\$ 520.000
TOTAL KIT TIPO A-I:					\$ 1.388.430

Actividad 1: Adquisición de kit alimentario para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT	TIPO B-I	DE 3 A 5 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	V/ TOTAL
KIT DE ALIMENTACION	ARROZ	1000G	8	\$ 7.100	\$ 56.800
	PANELA	2000G	4	\$ 16.385	\$ 65.540
	LENTEJA	450G	4	\$ 4.800	\$ 19.200
	ARVEJAL	450G	4	\$ 4.900	\$ 19.600

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

	FIDEOS ESPAGUETIS	190G	4	\$	3.500	\$	14.000
	CAFÉ DE COLAR	400G	3	\$	33.205	\$	99.615
	CHOCOLATE	450G	3	\$	23.345	\$	70.035
	ATUN	160G	4	\$	10.585	\$	42.340
	SARDINA	425G	3	\$	11.165	\$	33.495
	SAL	1000G	2	\$	4.500	\$	9.000
	MANTECA	850G	2	\$	17.690	\$	35.380
	AVENA EN HOJUELAS	500G	4	\$	7.900	\$	31.600
	CUBETA DE HUEVOS	X 30 UNIDADES	2	\$	20.300	\$	40.600
	LECHE ENTERA POLVO	500G	3	\$	32.190	\$	96.570
	MAIZ PIRA	500G	2	\$	3.800	\$	7.600
	HARINA DE TRIGO	454G	4	\$	3.500	\$	14.000
	PROMASA DE MAÍZ	500G	3	\$	5.200	\$	15.600
SUBTOTAL:						\$	670.975
Actividad 2: Adquisición de kit de aseo para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.							
KIT DE ELEMENTOS DE ASEO Y USO PERSONAL	JABON DE LAVAR ROPA	400G	3	\$	7.090	\$	21.270
	JABON DE LAVAR LOZA	450G	2	\$	11.310	\$	22.620
	JABON DE BAÑO	125G	3	\$	5.900	\$	17.700
	SABRA	NORMAL	2	\$	5.800	\$	11.600
	PAPEL HIGIENICO	ROLLO GRANDE	8	\$	4.000	\$	32.000
	CREMA DE DIENTES	60ML	3	\$	6.700	\$	20.100
	CEPILLO DE DIENTES	N/A	5	\$	11.890	\$	59.450
	TOALLAS HIGIÉNICAS	10 UND	3	\$	6.090	\$	18.270
	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE	UNIDAD	4	\$	6.815	\$	27.260
	DESODORANTE COJÍN	209G	10	\$	3.200	\$	32.000
SUBTOTAL:						\$	262.270
Actividad 3: Adquisición de kit de utensilios de cocina para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.							
KIT DE ELEMENTOS DE COCINA	PLATO SOPA	NORMAL	5	\$	8.050	\$	40.250
	PLATO DE SECO	NORMAL	5	\$	8.050	\$	40.250
	VASO CHOCOLATERO	NORMAL	5	\$	5.800	\$	29.000
	CUCHARA	NORMAL	5	\$	4.350	\$	21.750
	CUCHILLO	PEQUEÑO	1	\$	20.300	\$	20.300

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

JARRA	4.5 LITROS	1	\$	30.000	\$	30.000
CHOCOLATERA	4 LITROS	1	\$	60.100	\$	60.100
OLLA	N° 26	1	\$	79.750	\$	79.750
OLLA DE ARROZ	3 KILOS	1	\$	156.600	\$	156.600
CUCHARON	N° 10	1	\$	35.000	\$	35.000

SUBTOTAL: \$ 513.000

Actividad 4: Adquisición de kit de frazada para realizar la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste.

KIT	TIPO B-I	DE 3 A 5 PERSONAS			
	DESCRIPCION	VALOR DE MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	VALOR UNIT	V/ TOTAL POR KIT
KIT DE ABRIGO	COLCHONETA DE 1.40	1.40 MTS	1	\$ 390.000	\$ 390.000
	ALMOHADA	45 CM X 60 XM	2	\$ 40.000	\$ 80.000
	COBIJA	1.92 CM X 2.17 CM	2	\$ 70.000	\$ 140.000
	SABANA CON SOBRE SABANA	1.40 MTS	1	\$ 101.500	\$ 101.500
SUBTOTAL:					\$ 711.500
TOTAL KIT TIPO B-I:					\$ 2.157.745

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados de cada uno de los Kits y servicios requeridos, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Tanto los valores unitarios de cada uno de los Kits como la sumatoria total no podrán ser mayores al 100% de los estipulados en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem perteneciente a cada kit que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- ✓ Retención en la Fuente, en caso de ser responsable.
- ✓ Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud, pensión, parafiscales y demás en caso de aplicar, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- ✓ Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la ley 1562 de 2012.
- ✓ Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con acuerdo municipal y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

5.8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPEÑO**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

VI. CAPÍTULO CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

6.1. ADMISIBILIDAD.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

6.2. CAUSALES DE RECHAZO.

De carácter jurídico.

- a. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- d. Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del municipio, dentro del plazo que se establezca para tal efecto o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.
- e. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- f. Cuando el municipio compruebe confabulación entre proponentes.
- g. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.
- h. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas.
- i. Cuando la propuesta presentada para participar en esta convocatoria no sea abonada, en caso de requerirse por un profesional debidamente matriculado.
- j. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- k. cuando en la verificación de antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, se evidencie sanciones que impidan la participación del oferente.
- l. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE al Municipio o los demás OFERENTES.
- m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al municipio.
- n. Cuando la propuesta no cumpla con todas las exigencias establecidas en la invitación.
- o. Si el proponente no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)
- p. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en la presente invitación o presente condicionamiento para la adjudicación.
- q. Cuando el proponente presente Documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

- r. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- s. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- t. No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- u. Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece registrada en Secop II, según el manual de uso de Secop II.
- v. Las demás previstas en la ley y demás normas aplicables.
- w. Si el proceso se limita a mipymes cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato 9 – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
- x. La inconsistencia, falsedad, simulación contractual o ausencia de soporte financiero de la experiencia habilitante, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

De carácter económico y financiero.

- a) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado.
- b) Cuando el valor unitario de alguno de los bienes/servicios para cada ítem de la propuesta económica, supere el valor establecido por el Municipio.
- c) Cuando no diligencie y adjunte el FORMATO No. 2 “Oferta Económica” o se diligencie de forma parcial.
- d) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
- e) Cuando el valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - “OFERTA ECONÓMICA”, sea diferente al valor total ofertado en el formato 2- OFERTA ECONÓMICA, siempre y cuando el resultado de la corrección aritmética arroje el mismo valor ofertado en el formato 2- OFERTA ECONÓMICA.
- f) Cuando se trate de un oferente que de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), sea contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA) y no presente en la oferta económica discriminado el porcentaje y el valor del impuesto en los ítems que aplique. Esta causal no aplica para las personas/ofertantes que de acuerdo a la responsabilidad descrita en el Registro Único Tributario (RUT) no son responsables del impuesto a las ventas (IVA).
- g) Cuando se trate de un oferente que de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), sea contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA) y presente en la oferta económica discriminado incompleto y/o incorrecto el porcentaje y el valor del impuesto IVA en los ítems que aplique.
- h) La presentación de más de un valor unitario para un mismo bien/servicio.
- i) Las demás previstas en la presente invitación.

De carácter técnico:

- a) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.
- b) Cuando se realice la presentación de ofertas parciales por parte del oferente.
- c) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública.
- d) Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.
- e) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

VII. CAPÍTULO

7.1. GARANTÍAS

7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es: Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Característica	Condición												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato											
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	10% del valor del contrato											
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Característica	Condición
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido teniendo en cuenta que el objeto del contrato contempla el suministro de bienes alimentarios, entre otros bienes para ayuda humanitaria a la población víctima del conflicto armado, resulta justificado por el Municipio amparar alguna eventualidad (daño o perjuicio) que se pueda presentar al personal contratado y terceros afectados derivado de las actuaciones, hechos u omisiones durante la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, y con el fin de mantener indemne al Municipio de San Miguel frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato, se exige la constitución de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Esta exigencia no desconoce la naturaleza del contrato ni restringe injustificadamente la participación, pero sí fortalece la protección del interés público y la cobertura de los riesgos derivados de la ejecución

7.3. SANCIONES.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien/servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- En el evento de presentarse devolución del bien/servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes/servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de cumplir, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles, con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la constitución y aprobación

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

de garantías, el pago de estampillas, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, la acreditación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos exigidos por la Entidad y, en general, de los demás requisitos legales y contractuales necesarios para el inicio de la ejecución, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso o por cada evento de incumplimiento, sin que en ningún caso la suma de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- d. El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la obligación de asistir al comité técnico de alistamiento convocado por la Entidad a través del supervisor, así como la negativa injustificada a participar, atender los requerimientos mínimos de coordinación operativa o suscribir el acta correspondiente, dará lugar a la imposición de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- e. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

7.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entenderán incorporadas a la comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

7.5. PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, **EL MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

7.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

7.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

7.8. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

7.9. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, en los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; y para la ejecución del contrato será necesaria la expedición del Registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica), pago de estampillas y firma del acta de inicio respectiva.

7.10. PUBLICACIÓN.

Los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación (estudios previos, contrato y oferta) están disponibles en la Plataforma SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

VIII. CAPITULO DOCUMENTOS Y ANEXO

8.1. DOCUMENTOS

Los documentos del presente proceso de selección están integrados por el certificado de disponibilidad presupuesta, el estudio previo, la presente invitación, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida el municipio de San miguel en desarrollo de la presente selección.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,06			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

8.2. ANEXOS

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 3 - CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA O ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 4 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE
FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES.
FORMATO 6 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
FORMATO 7 - FACTORES DE DESEMPATE
FORMATO 8 - ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS
FORMATO 9 – ACREDITACIÓN DE MIPYME
FORMATO 10 - CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
FORMATO 11 - MULTAS Y SANCIONES.

Se expide en La Dorada, San Miguel - Putumayo, el día doce (12) de agosto de 2026.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Proyecto y Reviso</i>	Daniela Suaza Pardo.	Asesora Jurídica Contratación - Contratista	ORIGNAL FIRMADO

La Presente invitación queda en firme con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.